

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO DENOMINADO “SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO “CREACIÓN Y MEJORA DE EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ””. Expte. Nº2020/029.

PRIMERO.- Con fecha 21 de Noviembre de 2020, se dicta Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se encarga a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (AMAYA) la ejecución del proyecto denominado “SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO “CREACIÓN Y MEJORA DE EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ””, Exp. 2020/029.

SEGUNDO.- En el resuelvo 3º se indica que el presupuesto asciende a CIENTO DOS MIL CUARENTA Y OCHO EUROS (102.048,00 €), entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos, siendo los datos presupuestarios los recogidos en el resuelvo 6º que se indican continuación:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	MEDIDA	IMPORTE (€)
2020	1300170000G/44E/61905/00 A1632091M1	2017000089	A1632091M1	9.184,32
2021	1300170000G/44E/61905/00 A1632091M1	2017000089	A1632091M1	92.863,68

TERCERO.- De otro lado, en el resuelvo 9º se establecía que “El plazo de ejecución contemplado en el presente encargo es de doce (12) meses, desde la fecha de notificación a la empresa pública de la presente Resolución.” La AMAYA recibe dicha notificación el 26 de Noviembre de 2020, comenzando el plazo de ejecución en dicha fecha.

CUARTO.- Con fecha 25 de Noviembre de 2021 se dicta Resolución por la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se modifica la Resolución de 21 de Noviembre de 2020, de tal manera que se amplía el plazo de ejecución hasta el 28 de Febrero de 2022 y se produce la siguiente redistribución de anualidades, sin que ello suponga incremento del presupuesto:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	MEDIDA	IMPORTE (€)
2020	1300170000 G/44E/61905/00	2017000089	A1632091M1	6.353,97
2021	1300170000 G/44E/61100/00	2021000107	A1632091M1	65.968,38
2022	1300170000 G/44E/61100/00	2021000107	A1632091M1	29.725,65

QUINTO.- Con fecha 16 de Febrero de 2022 se dicta Resolución por la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se modifica la Resolución de 21 de Noviembre de 2020, de tal manera que se amplía el plazo de ejecución, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 30 de Junio de 2022, sin que ello suponga incremento del presupuesto ninguno.

SEXTO.- Con fecha 23 de Mayo de 2022 se emite solicitud de ampliación del plazo de ejecución del encargo efectuada por el director de los trabajos y suscrita por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, requiriendo ampliar el plazo de finalización del mismo hasta el 30 de Noviembre de 2022, sin que ellos suponga variación del presupuesto, debido a “diversos factores entre ellos climatológicos, administrativos y externos, si bien el proyecto se entregará dentro del plazo establecido, no se puede dar por finalizado el encargo hasta obtener el Informe Favorable de Supervisión”.



SEXTO.- Con fecha 23 de Mayo de 2022 se emite informe favorable por parte del Jefe del Servicio de Uso Público y Fomento Socioeconómico en Espacios Naturales proponiendo la ampliación del plazo de ejecución del encargo hasta el 30 de Noviembre de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2019) modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero de 2019 (BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2019) establece en su artículo 2 la creación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, quedando suprimida en la Disposición final primera del mismo Decreto, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA número 106 de 5 de junio de 2019), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA número 79 de 27 de abril de 2020) establece en su artículo 11 c) que la formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones corresponde a la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los Antecedentes y Fundamentos de Derecho, así como la solicitud del director del encargo suscrita por AMAYA y el informe favorable del Jefe del Servicio de Uso Público y Fomento Socioeconómico en Espacios Naturales, a propuesta de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos,

RESUELVO

1º Modificar el apartado 9 del acuerdo de la Resolución de 21 de Noviembre de 2020, estableciendo un nuevo plazo de ejecución, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 30 de Noviembre del año 2022, sin que ello suponga incremento del presupuesto ninguno.

En Sevilla, fecha de la firma digital

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(P.D. Orden de 28 de Mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por Orden de 20 de Abril de 2020)

Fdo.: Ana María Corredera Quintana



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	31/05/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jml47DZK2JA7RHNY3SQTUL8UVJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	